E/ 511

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

LEY N° 20.533

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 22 OCT. 2026

Sra. Presidenta de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas en conmemoración del 170 aniversario del nacimiento de Aparicio Saravia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saludo a la señora Presidenta con su mayor consideración.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GABRIEL ODDONE